



# Resolución Directoral

Lima, 1.5. de SETIEMBRE del 2022

**Visto**, el expediente N° OGGRH020220000290, que contiene el Memorándum N° 790-2022-DG-DIGEP/MINSA, emitido por la Dirección General de Personal de la Salud; el Memorándum N° 159-2022-EPP-OARH-OGGRH/MINSA, emitido por el Equipo Funcional de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y, el Informe N° D000020-2022-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, emitido por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud; sobre la contratación de los profesionales de la salud en el Programa SERUMS 2022-I; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 23330, se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), como un programa de servicio a la comunidad efectuado por los profesionales de la salud que hayan obtenido su título profesional; el mismo que tiene por finalidad contribuir y asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbanos marginales del país, orientado a desarrollar actividades preventivo promocionales en establecimientos de salud del sector o equivalente en otras Instituciones;

Que, el artículo 4 de la citada Ley, concordado con el artículo 32 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, establece que la duración del contrato en el Programa SERUMS es de doce (12) meses calendarios y el artículo 34 del mismo, señala que los profesionales contratados para efectuar el SERUMS, percibirán una remuneración mensual establecida por Resolución de la autoridad competente correspondiente al primer nivel de su línea de carrera profesional;

Que, por otra parte, mediante la Resolución Ministerial N° 340-2022/MINSA, se dispone como fecha de inicio del SERUMS 2022-I, el 1 de julio de 2022 y fecha de término el 30 de abril de 2023;

Que, el artículo 114 y literal k) del artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, establece que la Dirección General de Personal de la Salud es un órgano de línea que depende del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente para proponer y monitorear la planificación, gestión y desarrollo del personal de la salud a nivel sectorial; y tiene entre sus funciones, conducir el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, así como realizar su seguimiento y monitoreo;

Que, el Comité Central SERUMS es el encargado de la conducción del desarrollo del proceso del SERUMS según el artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 23330, y los Comités Regionales están encargados de la conducción del SERUMS, en los niveles regionales;



Que, a través del Memorándum N° 790-2022-DG-DIGEP/MINSA, de fecha 6 Julio de 2022, la Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud, remite el consolidado nominal de cuatro mil trescientos sesenta y cuatro (4364) profesionales de la salud, quienes adjudicaron a una plaza remunerada en el Proceso SERUMS 2022-I, en los diferentes establecimientos de salud de las DIRIS, DIREAS y GERESAS a nivel nacional, a fin que se formalice la contratación respectiva, a partir del 1 de julio de 2022; cabe señalar que, doce (12) profesionales fueron observados por encontrarse registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) en otras entidades del Estado; por lo que, se contrataron a cuatro mil trescientos cuatro (4304) profesionales de la salud con Resolución Directoral N° 474-2022-OGGRH/MINSA y a cuarenta y ocho (48) profesionales de la salud con la Resolución Directoral N° 573-2022-OGGRH/MINSA;

Que, mediante Memorándum N° 159-2022-EPP-OARH-OGGRH/MINSA, de fecha 7 de julio de 2022, la Jefa del Equipo Funcional de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, comunica la disponibilidad presupuestal y remite el crédito presupuestario de la genérica de gasto 2.1."Personal y Obligaciones Sociales" para el año fiscal 2022, con el cual considera el presupuesto asignado, en la que están contenidos los recursos asignados en la Meta 0108 - Formación Profesional (SERUMISTAS), en la específica de gasto 2.1.1.3.1.3 PERSONAL SERUMS, para financiar el pago de los profesionales de la salud por el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2022;

Que, asimismo, mediante correo electrónico de fecha 7 de setiembre de 2022, el Equipo de Programación y Presupuesto, informa que de la nueva verificación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planilla y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), ocho (8) profesionales de la salud no registran observados en dicho aplicativo y cuatro (4) profesionales continúan registrados en otras entidades del Estado;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio de Estado, dispone que se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente norma, en cuanto les corresponda, los profesionales de salud comprendidos dentro de la Ley 23330, Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), así como los que se encuentren desarrollando la segunda especialidad en medicina humana y odontología, dentro del Sistema Nacional de Residentado Médico y Residentado Odontológico, respectivamente;

Que, a su vez la Dirección General de Personal de la Salud, señala que de los ocho (8) profesionales de la salud que adjudicaron plazas remuneradas en los establecimientos de salud, de los cuales tres (3) profesionales se encuentran ubicados en zonas alejadas y frontera y en zonas de emergencias, respectivamente, a quienes les correspondería percibir de la valorización priorizada establecida en los literales a) y b) del numeral 8.3 del artículo 8 Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas a favor del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, con el Decreto Supremo N° 035-2022-EF, publicado con fecha 13 de marzo de 2022, se aprobó nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, otorgando a los médicos cirujanos que presten servicios dentro del Programa del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, la suma de Cinco Mil Ochocientos Treinta y Uno con 00/100 Soles (S/ 5 831.00) y para otros profesionales de la salud, la suma de Tres Mil Setecientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles (S/ 3 782.00);

Que, a través de Informe N° 000099-2022/OGGRH-OARH-EIE, la Jefa del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, señala que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Personal de la Salud, las DIREAS/GERESAS y el Equipo de Funcional de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, corresponde la contratación de ocho (8) profesionales de la salud quienes adjudicaron plaza remuneradas en los establecimientos de salud de las Direcciones Regionales de Salud Huánuco, Ica, Loreto y las Gerencias Regionales de Salud Cusco, la misma que debe realizarse con eficacia anticipada a partir del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo previsto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al existir, conforme lo manifestado en el referido Informe los sustentos de hechos justificativos que se argumenta;





# Resolución Directoral

Lima, 15 de SETIEMBRE del 2022

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la Dirección General de Personal de la Salud, las DIRERAS/GERESAS, y el Equipo Funcional de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, se encuentra regulado por la normativa antes citada, siendo que, no solo le es favorable a los establecimientos de salud, sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos a los profesionales de la salud, asimismo, de acuerdo con los considerandos precedentes existe el supuesto de hecho que indica la norma acotada, de modo que, corresponde atender dicho requerimiento con eficacia anticipada;

Con el visado de la Jefa del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, de la Jefa del Equipo Funcional de Programación y Presupuesto, ambos de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA y modificatorias, el Decreto Supremo N° 035-2022-EF, que aprueban nuevos montos de la compensación económica en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** - Contratar, con eficacia anticipada a partir del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022, a ocho (8) profesionales de la salud quienes han adjudicado plazas remuneradas en el Programa del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud en el Proceso 2022-I, con presupuesto nacional, en los diferentes establecimientos de salud, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROFESION	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	ZAF	VRAEM
01	YOVANI JARA UGARTE	44901775	PSICOLOGIA	PALMA REAL (ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO)	NO	SI
02	SONIA RAMOS LLASAC	24001533		MARANURA (MARANURA - LA CONVENCION - CUSCO)	NO	NO
03	MAYRA DURAN SANTIAGO	72264577		PARAISO ( MEGOTE) (CHOLON - MARANON - HUANUCO)	NO	NO
04	LUCIA ESTEFANI FLORES PUCUHUANCA	70867452		AUCAYACU (JOSE CRESPO - LEONCIO PRADO - HUANUCO)	NO	NO
05	ELIZABETH FLORES ADRIANO	75868637		PUERTO INCA (PUERTO INCA - PUERTO INCA - HUANUCO)	NO	SI



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROFESION	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	ZAF	VRAEM
06	TATIANA JAHAZIEL LOYOLA ARTETA	74505275	PSICOLOGIA	CHAVINILLO (CHAVINILLO - YAROWILCA - HUANUCO)	NO	NO
07	JHONATAN ELVIS HUAUYA RAMOS	75723805	MEDICINA	YAURILLA (LOS AQUIJES - ICA - ICA)	NO	NO
08	JOSE JOEL VILLAVERDE GUEVARA	48069423	ENFERMERIA	SAN JOSE DE COCHIQUNAS (PEBAS - MARISCAL RAMON CASTILLA - LORETO)	SI	SI

**Artículo 2.** - Precisar que, el egreso que demande la presente resolución, se aplicará a la Especifica de Gastos 2.1.1.3.1.3 - Personal SERUMS - de la Cadena Funcional 9001 3999999 5000005 20.006.000854 - Meta 0108 - Formación Profesional SERUMISTAS, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 de la Administración Central del Ministerio de Salud del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.

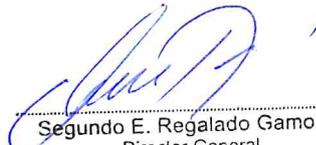
**Artículo 3.** - Disponer que las DIRESAS y GERESA, que han asignado plazas remuneradas a profesionales de la salud en el Programa SERUMS del Proceso 2022-I, remitan los primeros tres (3) días hábiles de cada mes a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, el correspondiente reporte de asistencia y permanencia, a fin de elaborar las planillas de pago.

**Artículo 4.** - Disponer que el Equipo Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, efectúe el pago de la compensación remunerativa a los profesionales de la salud quienes accedieron plazas remuneradas con presupuesto nacional, de acuerdo a las de acuerdo al informe y/o reporte de las DIRESAS y GERESA.

**Artículo 5.** - Notificar la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Personal de la Salud; a la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; a los Equipos Funcionales de Remuneraciones y Pensiones; Programación y Presupuesto e Ingreso y Escalafón; integrantes de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a las respectivas DIRESAS/GERESA y a los mencionados profesionales de la salud para las acciones que correspondan.

**Artículo 6.** - Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

  
 Segundo E. Regalado Gamonal  
 Director General  
 Oficina General de Gestión de Recursos Humanos  
 Ministerio de Salud

